

Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2017/MDCH

Chaclacayo, 29 de setiembre 2017



EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de la fecha; estando a lo actuado en el Expediente N° 2715-2017; el Informe 090-2017-SGPUCHE-GDU/MDCH, de la Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones; el Informe N° 160-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 02-2017-CDUYOP, de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hace mención a que las Municipalidades son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente a su ámbito territorial. Asimismo establece que los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo los elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y organización.

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 1099-MML, de fecha 12 de diciembre de 2007, Ordenanza que aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del suelo de los distritos de Ate, Chaclacayo y Lurigancho-Chosica que forman parte de las áreas de Tratamiento Normativo I, II y IV, de Lima Metropolitana, indica "Establecer un régimen excepcional de cambios de zonificación que promueva la inversión pública o privada, debidamente sustentados y declarados de interés local por la Municipalidad Distrital correspondiente. 2) La Municipalidad Distrital, evaluando técnicamente el comportamiento de la zonificación en el área urbana y tomando en cuenta la opinión de los vecinos directamente afectados, estudiara la factibilidad del cambio específico de zonificación".

Que, mediante Oficio N° 607-2017-MML-GDU-SPHU, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en referencia al Expediente N° 71258-2017 señalan que el señor Jorge Ricaurte Fandiño y Pedro Barandiarán Pravater solicitan el cambio de zonificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zona de Habilitación Recreacional (ZHR), para el terreno de 7,8989.09 m², ubicado en la Avenida Malecón S/N -- California, Lote 02, distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima; asimismo, solicitan se emitan los resultados de la consulta vecinal, opinión técnica y Acuerdo de Concejo correspondiente.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Que, mediante Informe N° 090-2017-SGPUCHE-GDU/MDCH, del 19 de julio de 2017, la Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones, haciendo referencia al Informe N° 064-2017-KVCR-SGPUCHE-GDU/MDCH, señala haberse efectuado la evaluación por el área técnica, opinando dar la factibilidad del cambio de zonificación.

Que, mediante Dictamen N° 02-2017-CDUYOP, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Concejo Municipal de Chaclacayo, del 17 de agosto último, efectúa observaciones a lo actuado, solicitando nueva consulta vecinal e indicar por qué anteriormente lo peticionado fue denegado y ahora ocurre todo lo contrario. En atención a ello, mediante Informe N° 0132-2017-SGPUCHE-GDU/MDCH, del 11 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones, haciendo referencia al Informe N° 073-2017-KVCR-SGPUCHE-GDU/MDCH, del 11 de setiembre de 2017, señala haberse levantado las observaciones efectuadas por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Concejo Municipal, siendo que en éste Informe se señala haberse efectuado un total de once (11) nuevas encuestas, de los cuales tres fueron descartadas, cinco fueron de opinión favorable y tres con omisión debido a que no se encontraba el encargado o propietario del establecimiento, haciendo un total de ocho encuestas; y en cuanto a lo segundo señala que al tratarse de un cambio de ZRP a ZHR, aún sigue manteniendo el uso recreativo de acuerdo al parámetro normado por la Ordenanza N° 1099-MML.

Estando al Informe N° 160-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades otorgadas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **Mayoría** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Declarar favorable la petición de declaración de Interés Local la iniciativa de Cambio de Zonificación de **Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zona de Habilitación Recreacional (ZHR)**, para el predio de 7,898.09 m², con ubicación en la Av. Malecón S/N – Lote 02, California, Distrito de Chaclacayo, Provincia y Departamento de Lima; efectuada por los señores **Jorge Ricaurte Fandiño y Pedro Barandiarán Pravater**, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE